



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve de julio de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Cesación de efectos civiles de matrimonio católico
Demandante	Roberto Clemente Berrío Anaya, CC. 73.138.166
Demandada	Tamis del Rosario López Berrío, CC. 34.993.754
Radicado	05001 31 10 014 2022 00279 00
Decisión	Hace exigencia

Toda vez que, dentro del presente asunto no se admitió como efectiva la notificación realizada a la demandada, según lo expuesto en el auto que antecede; ante la remisión que hizo la parte demandada mediante correo dirigido el veintiocho de los corrientes, de poder, respuesta a la demanda con excepciones y demanda de reconvención; el Juzgado dispone incorporar tal documentación legalmente al proceso y hace las siguientes exigencias:

1. En cuanto al poder allegado: el mismo aparece suscrito, pero debe ser incorporado observando los lineamientos que al respecto establece el Código General del Proceso y Ley 2213 de 2022 como documento esencial para el trámite de la demanda. Es decir, se acreditará que su remisión se hizo desde el correo electrónico del poderdante. O se realizará presentación personal ante notaría.
2. Si bien se acreditó hacer cumplido con el deber de enviar copia de los anteriores documentos, al canal digital del demandante; se le informa a la parte demandada que el correo electrónico de la apoderada judicial del demandante es: consultar2000@hotmail.com.

Siendo así, se le solicita dar cumplimiento al deber establecido en el artículo 3º de la Ley 2213 de 2022, remitiendo copia de los documentos en comento, a tal dirección electrónica.



Una vez realizado lo anterior, procederá el Despacho con la etapa procesal subsiguiente conforme al poder que se allegue.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cead66fd0ec75257c395b9490f00ca4a2afceffc7371737ec111772294a7f9b**

Documento generado en 29/07/2022 03:46:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>